

ANUARIO
ARQUEOLÓGICO DE
ANDALUCÍA

Granada
2006



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2006

Consejero de Cultura

Paulino Plata Cánovas

Viceconsejera de Cultura

Dolores Carmen Fernández Carmona

Secretario General de Políticas Culturales

Bartolomé Ruiz González

Directora General de Bienes Culturales

Margarita Sánchez Romero

Director Gerente del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras

Luis Miguel Jiménez Gómez

Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Sandra Rodríguez de Guzmán Sánchez

Jefa de Departamento de Autorización de Actividades Arqueológicas

Raquel Crespo Maza

Jefe de Departamento de Difusión

Bosco Gallardo Quirós

Jefa de Departamento de Investigación

Carmen Pizarro Moreno

Coordinador del Anuario Arqueológico de Andalucía

Manuel Casado Ariza

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos y fotos: sus autores

Impresión: Albantacreativos S.L.

ISSN: 2171-2174

Depósito Legal: SE-8483-2010

SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO PUNTUAL EN CALLE NUEVA, Nº 30. ALMUÑÉCAR, GRANADA. 2006.

ANA PALANCO NOGUEROL

Resumen: Esta intervención ha sido realizada en la Calle Nueva nº30 de Almuñécar, cercana al parque El Majuelo, donde se encuentra importantes restos arqueológicos tales como la factoría de salazones romana. Esta es una de las zonas más relevantes de Almuñécar, ya que nos encontramos en el casco antiguo. En esta intervención urbana no se han localizado estructuras de interés arqueológico debido a que esta zona está siendo sometida en los últimos años a construcciones de nueva planta que probablemente han devastado los restos arqueológicos de la zona.

Abstract: We are located in the Nueva Street, 30, nearly of El Majuelo park. This is one of the most important area of Almuñécar. In this urban actuation hasn't been found any structures of archaeology interest because in this area has been done new building which probable have devastated the archaeology rest of this place.

Con motivo de la ejecución de un proyecto de construcción de un edificio de vivienda unifamiliar situado en C/ Nueva, nº 30, Almuñécar, (Granada) se supeditó la ejecución del mismo a la realización de una Intervención Arqueológica Puntual (control de movimientos de tierras) teniendo en cuenta que, si en el terreno afectado durante el control apareciesen restos arqueológicos estructurados (estructuras o depósitos estratigráficos) con entidad considerable, debía procederse a su excavación, realizando las autorizaciones o ampliaciones de cautela oportunas¹. Así se recoge en el apartado B3 de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de Granada, Ref.:ERR/AGP.

Igualmente, si remitimos al **Artículo 22 de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985** vemos que:

“Cualquier obra o remoción de terreno que se proyecte realizar en un Sitio Histórico o en una Zona Arqueológica declarados Bien de Interés Cultural deberá ser autorizada por la Administración competente para la protección de dichos bienes, que podrá, antes de otorgar la autorización, ordenar la realización de prospecciones y, en su caso, excavaciones arqueológicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la presente Ley.”

El objetivo fundamental, tal y como se señala y se anuncia en el título del proyecto, era el control arqueológico puntual de movimiento de tierras en el solar sito en la Calle Nueva, nº 30, que pudiera aportar datos para conocer la evolución de la zona en cuestión, El Majuelo, y la evaluación de los niveles arqueológicos que pudieran verse afectados por la ejecución de dicho proyecto.

El riquísimo legado histórico-arqueológico de Almuñécar queda reflejado en una importante cantidad de restos que se pueden encuadrar en las siguientes etapas cronológicas: Periodo del bronce Pleno y Reciente (Cultura Algárica), Periodo Fenicio-Púnico, Periodo Romano y Periodo Islámico.



Lám. I. Detalle de los restos humanos localizados en la UEN 009 en el tercio Norte del solar.

Dentro del Periodo Romano tenemos que destacar por su proximidad al solar donde hemos realizado la intervención puntual la Factoría de salazones El Majuelo: Localizada bajo la vertiente Oeste del cerro de San Miguel, aprovecha el espacio de tierra firme que debía de existir hasta la ensenada de Poniente². Las excavaciones sostienen un posible inicio de esta actividad durante el periodo fenicio-púnico, pero será en el siglo I a.C, coincidiendo con la construcción del acueducto cuando la factoría adquiera su máximo desarrollo.

Conforme se iniciaba la intervención el solar quedó dividido en tres tercios (Norte, Central y Sur) que estaban marcados por tres muros transversales que dividían la vivienda demolida antes de nuestra actuación.

Destacó la enorme cantidad de huesos infantiles aparecidos en el tercio Norte del solar, principalmente en la **UEN 009** y en menor medida en la **UEC 010**.

Aparecieron sin restos estructurales funerarios asociados, tampoco ningún esqueleto completo, ni siquiera en posición primaria. Estaban todos muy mezclados, muchos huesos fragmentados, aparecían mandíbulas sueltas, trozos de cráneos separados... es decir, estaban en posición secundaria o terciaria.

Barajamos la hipótesis de que viniesen con el relleno de nivelación **UEC 010**. Posiblemente procedentes de alguna fosa común infantil, típica de la costumbre de enterrar a los niños que morían antes de ser bautizados en fosas comunes.

Respecto a los tres muros divisorios encontrados en el solar: **E-4**, **E-6** y **E-7**, podemos decir que eran de época actual y que carecían de valor arqueológico.



Lám. III. Detalle del muro E-6.

Para concluir debemos reseñar que es de extrañar que a una cota media de -0,75 m por debajo del nivel actual de calle no se localizasen restos arqueológicos de más antigüedad que los restos de época Contemporánea, sobre todo estando tan cerca de los restos de la factoría de salazones romana del parque de El Majuelo, que se encuentran a una cota relativamente superficial (a -1 m aproximadamente). Podemos deducir que en el solar y en su entorno se han estado practicando obras de nueva construcción y remodelaciones (como hemos comprobado) que han arrasado con los posibles restos arqueológicos del lugar.



Lám. II. Detalle de la alteración de los restos humanos, en este caso en la UEC 010. El cráneo de la derecha cubría al de la izquierda, se aprecia una costillita cubriendo al de la izquierda.

Pertencieron a la vivienda demolida antes del inicio de esta intervención. Explicarían los diferentes pavimentos contemporáneos documentados: **E-1**, **E-2** y **E-3** pertenecientes a tres ambientes o habitaciones distintas.

En cuanto al pavimento **E-5**, podemos deducir por el material aparecido (fragmentos de lebrillos y de azulejos) en su relleno de nivelación **UEC 012**, que también era contemporáneo.



Lám. IV. Vista desde el Sur del pavimento E-5.



Fig. 1. Plano de situación.

NOTAS

¹ Ver resolución de la Consejería de Cultura de Granada en documento adjunto.

² Ha sido excavada inicialmente por SOTOMAYOR: "Nueva factoría de salazones de pescado en Almuñécar". *Noticiario Arqueológico Hispano*, XV (1971), pp. 147-178. y con posterioridad por MOLINA FAJARADO, F.: "Hallazgos púnicos en el Majuelo". *Almuñécar, Arqueología e Historia*, II, 1984, pp. 185-204.